



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 09 de setiembre de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 252-2021/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe N° 436-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 2179-2021/MDV-GM de la Gerencia de Municipal, y la Resolución de Alcaldía N° 244-2021/MDV-ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM se establece Disposiciones para la gestión de reclamos de las entidades de la Administración Pública;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 066-2020/MDV-ALC de fecha 24 de enero de 2020, se designó a la señora Sandra Rocío Dextre Altez, Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones en virtud del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, conjuntamente con la señorita Marjorie Stacy Salazar Peña, como responsable alterna;

Que, por medio de Resolución de Alcaldía N° 103-2021/MDV-ALC de fecha 13 de abril de 2021, se ratificó a la Señora Sandra Rocío Dextre Altez, Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones y se designaron a los responsables alternos en cada sede institucional;

Que, el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de fecha 21 de junio de 2021, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, establece que es función de la Subgerencia de Gestión de Calidad *supervisar la atención de las respuestas a los reclamos y sugerencias a los reclamos, formuladas a las áreas a través del Libro de Reclamaciones físico y virtual;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MDV-ALC de fecha 27 de agosto de 2021, se designó con efectividad al 28 de agosto de 2021 al señor Javier Alejandro Alvarado Valdivia, en el cargo de Subgerente de Gestión de Calidad, unidad orgánica dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Memorando N° 252-2021/MDV-SG, la Secretaría General solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita un informe legal a efectos de sustentar el presente acto autoritativo; en ese sentido, mediante Informe N° 436-2021/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite viabilidad legal a efectos que se proceda a emitir la presente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Gestión de Calidad, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267-2021/MDV-ALC

Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESIGNAR como titular responsable de la gestión de los reclamos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, al Subgerente de Gestión de Calidad, señor **JAVIER ALEJANDRO ALVARADO VALDIVIA**, estableciéndose a los responsables alternos, conforme a lo siguiente:

N°	SEDE	RESPONSABLE ALTERNO	DNI
1	Centro de Mejor Atención al Ciudadano	CASTILLO SALES IVET	45015511
2	Qura Sur	CHAPOÑAN BANCES JESSICA PAOLA	41007118
3	Qura Norte	VARILLAS REYES ANGIE CAROLAYN	45865517
4	Qura Virgen de Guadalupe	PIZARRO PINTADO NERY ISABEL	25853434
5	Qura Fundación Pachacutec	MORAN RAMIREZ VICTORIA INES	25822998
6	Clínica Veterinaria Municipal	VARAS PEREZ MEDALYT CRUZ	41185302
7	Gerencia de Administración Tributaria	ESPINOZA CATACTORA JAMY AMALIA	42591701
8	Centro de Formación Empresarial Encinas	CHAVEZ CRUZ JORGE ALBERTO	46487390
9	Casa de la Mujer	DAVILA LOPEZ PATRICIA AMALIA	40993485
10	Oficina Periférica Oeste – Pachacutec	VALDERA SANDOVAL MANUELA MARIA	46606224
11	Oficina Periférica Norte - Villa Los Reyes	CACERES SANCHEZ GLORIA MARIA	08668382
12	Oficina Periférica Sur - Parque Porcino	CASTILLO AVILA RAUL ERNESTO	25580403
13	Biblioteca Municipal Manuel Gonzáles Prada	VALLEJO ARANA CARLOS SANTIAGO	25852517
14	Centro de Formación Deportiva Fredy Ternero	BARRENECHEA URIBE OLGA DORALUZ	75236239
15	Centro de Formación Deportiva Angamos	BARRENECHEA URIBE OLGA DORALUZ	75236239"

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Gestión de Calidad y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Gestión de Calidad y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes; así como a la la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros al correo electrónico gestiondereclamaciones@pcm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE